

Este documento carece de valor contractual y es un resumen de coberturas. Para toda la información detallada, acuda a las Condiciones Generales de la póliza.

¿En qué consiste este tipo de seguro?

Es un seguro de asistencia sanitaria completa, tanto en Clínica Universidad de Navarra como en un cuadro médico nacional, con acceso a consultas ambulatorias, pruebas diagnósticas y hospitalización, así como reembolso de gastos médicos en cualquier lugar del mundo.



¿Qué se asegura?

- ✓ Consultas ambulatorias y pruebas diagnósticas.
- ✓ Medios diagnósticos de Clínica Universidad de Navarra (CUN).
- ✓ Urgencias ambulatorias y hospitalarias.
- ✓ Hospitalización (quirúrgica, médica, psiquiátrica, hospital de día y en Unidades Especiales).
- ✓ Programas de medicina preventiva en:
 - Ginecología.
 - Urología.
 - Pediatría.
- ✓ Cobertura de prótesis y material implantable.
- ✓ Cirugía robótica – Robot Da Vinci en Cuadro médico concertado. Para todas las especialidades.
- ✓ Tratamiento endovenoso de enfermedades oncológicas:
 - Quimioterapia.
 - Inmunoterapia.
- ✓ Tratamiento de Radioterapia Oncológica.
- ✓ Tratamientos Avanzados en Cuadro Médico Concertado:
 - Tratamiento HIFU del temblor esencial.
 - Radioterapia con Protones o Protonterapia
- ✓ Cirugía bariátrica en caso de obesidad mórbida (>40,00 IMC).
- ✓ Habitación individual con cama para el acompañante.

REEMBOLSO DE GASTOS:

- ✓ La póliza garantiza el reembolso parcial de gastos médicos en centros hospitalarios o médicos ajenos al cuadro médico, tanto en España como en cualquier parte del mundo, siempre que la asistencia se encuentre dentro de las coberturas detalladas en las condiciones generales.

OTRAS COBERTURAS:

- ✓ Servicio de orientación médica nacional 24 h.
- ✓ Servicio de ambulancia en vehículo terrestre desde cualquier lugar del territorio español hasta CUN o cuadro médico nacional, para hospitalización.
- ✓ Servicio de ambulancia a través del reembolso, al centro médico más cercano, no concertado.
- ✓ Seguro dental en cuadro médico.
- ✓ Seguro de asistencia en viajes.

- ✓ Accidentes laborales y de tráfico.
- ✓ Hotel para el paciente y un acompañante en régimen de alojamiento y desayuno, durante los tratamientos en CUN de quimioterapia y radioterapia en hospital de día, tanto en Pamplona como en Madrid.
- ✓ Hotel para un acompañante, en régimen de alojamiento y desayuno, cuando el asegurado ingrese en cualquiera de las Unidades Especiales de CUN.



¿Qué no está asegurado?

- ✗ Asistencia Sanitaria prestada en centros de la Seguridad Social o centros integrados en el Sistema Nacional de Salud.
- ✗ La esterilización o interrupción voluntaria del embarazo. Tratamientos de infertilidad en centros médicos que no sea Clínica Universidad de Navarra.
- ✗ Enfermedades y malformaciones congénitas, salvo en hijos de asegurados incluidos en póliza antes de 15 días desde su nacimiento.
- ✗ Consecuencias de prácticas profesionales de cualquier deporte o actividades consideradas de riesgo.
- ✗ Asistencias hospitalarias por razones de carácter social, no orientadas a la curación de una patología.
- ✗ La hospitalización por rehabilitación de daño cerebral.
- ✗ Tratamiento de diálisis y hemodiálisis en pacientes crónicos.
- ✗ Asistencias por patologías que ya existían en el momento de la contratación.
- ✗ Tratamientos estéticos o cosméticos y sus consecuencias.
- ✗ La medicina regenerativa y la terapia génica en cualquiera de sus modalidades. La inmunoterapia en enfermedades no oncológicas y la inmunoterapia con células CAR-T.
- ✗ Asistencias relacionadas con el estudio y/o tratamiento del sobrepeso y la obesidad.
- ✗ Cirugía de corrección refractiva (miopía, astigmatismo, hipermetropía, presbicia o cualquier otra patología refractiva ocular).
- ✗ Fármacos, medicamentos y productos de parafarmacia fuera del régimen de hospitalización.
- ✗ Reconocimientos médicos generales de carácter preventivo, excepto las revisiones preventivas ginecológicas, urológicas y pediátricas.
- ✗ Medios de diagnóstico o técnicas que no estén contrastadas.
- ✗ Terapias educativas, terapias de mantenimiento y ocupacionales, rehabilitación de enfermedades crónicas.



¿Existen restricciones respecto a la cobertura?

- ! Edad límite de contratación, 65 años.
- ! Edad límite para tratamientos de infertilidad en CUN, 40 años.
- ! Límite de 60 días al año en hospitalización psiquiátrica.
- ! Límite de 22 sesiones al año de psicoterapia.
- ! Límite de 10 sesiones anuales de podología.
- ! Límite de 50 sesiones de rehabilitación al año.
- ! Límite de 15.000 € en prótesis o material implantable.
- ! Radioterapia con protones para indicaciones oncológicas concretas en Cuadro Médico Concertado y con un límite de 25.000 euros por tratamiento.
- ! Los tratamientos de inmunoterapia exclusivamente en enfermedades oncológicas y en trasplantes de médula ósea.
- ! Límite de 12.000 € en los gastos médicos del seguro de viaje. Con franquicia de 50€ a cargo del Asegurado por cada asistencia.
- ! Tratamiento de HIFU con límite de 12.000 euros por tratamiento y en Cuadro Médico Concertado.
- ! Porcentaje general de reembolso de gastos:
 - Extranjero 80%
 - Nacional hospitalización 90%
 - Nacional ambulatorio 80%
- ! Importe anual máximo para reembolso de gastos: 300.000 €.
- ! Límites parciales del reembolso:
 - Medicina general y pediatría 70 €/consulta.
 - Resto de especialidades 150 €/consulta.
 - ATS 30 €/consulta.
 - Podología 30 €/consulta.
 - Pruebas diagnósticas 3.000 €/año.
 - UVI o UCI 400 €/día.
 - Hospitalización 250 €/día.
 - Parto 4.000 €.
 - Enfermedades congénitas recién nacido 10.000 €/1 año.
 - Ambulancia 1.000 €/año.
 - Odontología: actos médicos concretos con límite de 70€ por acto. Limpieza de boca (tartrectomía) 1 vez/año.
- ! Este producto tiene los siguientes plazos de carencia:
 - **6 meses:** Para hospitalizaciones, medios diagnósticos de alta tecnología, psicología y psiquiatría, y los programas de medicina preventiva.
 - **8 meses:** Partos y seguimiento de embarazo.
 - **12 meses:** Trasplantes inter vivos y médula ósea.
 - **24 meses:** Tratamientos de infertilidad en CUN.



¿Dónde estoy cubierto?

- ✓ En las sedes de Clínica Universidad de Navarra de Pamplona y Madrid.
- ✓ Cuadro médico nacional concertado.
- ✓ Cuadro dental nacional concertado.
- ✓ En todo el mundo, a través de la cobertura de reembolso parcial de gastos.
- ✓ Seguro de asistencia en viajes en todo el mundo.



¿Cuáles son mis obligaciones?

- Residencia habitual del ASEGURADO en España durante al menos 183 días al año.
- Cumplimentar la solicitud de seguro y el cuestionario de salud de forma veraz, para que ACUNSA pueda hacer una correcta valoración del riesgo.
- Comunicar a ACUNSA la necesidad de asistencia tan pronto como le sea posible y de forma previa, aportando la documentación requerida.
- Realizar el pago del seguro en la forma y plazos acordados.
- Facilitar a ACUNSA el derecho de subrogación relativo a los gastos de Asistencia Sanitaria cuando se produzcan como consecuencia de lesiones cubiertas por cualquier otro seguro y en concreto las asistencias causadas por accidentes laborales, enfermedades profesionales y amparadas por el seguro obligatorio de vehículos a motor.



¿Cuándo y cómo tengo que efectuar los pagos?

- El pago se realizará por domiciliación en una cuenta bancaria en España detallada en la solicitud de seguro.
- El seguro tiene un precio anual. Podrá acordarse un pago fraccionado.



¿Cuándo comienza y finaliza la cobertura?

- La cobertura de la póliza comenzará una vez se haya firmado el contrato y se haya abonado el primer recibo de prima del seguro. La duración del contrato será de un año, renovable tácitamente.
- El asegurado perderá el derecho a la prestación de los servicios en los siguientes casos:
 - Inexactitud al cumplimentar el cuestionario de salud.
 - Si el incidente es causado por mala fe del asegurado.
 - Si el incidente ya existía o es consecuencia de una dolencia previa a la contratación del seguro.
 - Si el incidente ocurre antes de que se pague el precio del seguro.



¿Cómo puedo rescindir el contrato?

- El contrato tendrá una duración anual y se prorrogará automáticamente a la fecha de finalización por periodos anuales, salvo que el tomador comunique por escrito la finalización del mismo, con al menos un mes de antelación a la fecha de vencimiento de la póliza.